

DECRETO N° **4797**

TEMUCO, **18 DIC. 2019**



**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 9 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Bis Arquitectos Limitada, R.U.T N° 76.108.801-7.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del Contrato denominado: "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Construcción Centro Comunitario Sector Centro, Temuco", celebrada por Escritura Pública de fecha 9 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Bis Arquitectos Limitada.
2. La modificación convenida consiste en una disminución de obras por el monto de \$6.000.000, impuestos incluidos.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

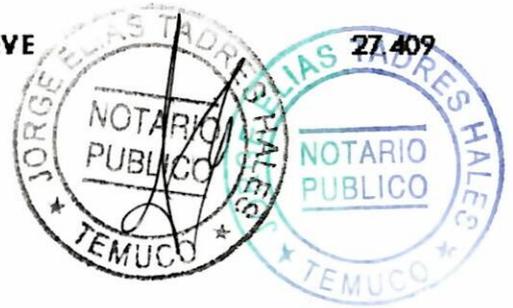
MRA/cdr  
Direc. Asesoría Jurídica  
Administración Municipal  
Depto. Abastecimiento  
Dirección de Planificación  
Unidad de Propuestas  
Consultora  
Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



1950638



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO

**REPERTORIO N° 10488 /2019**

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2019**

**MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO DE ARQUITECTURA,  
 INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CONSTRUCCIÓN CENTRO  
 COMUNITARIO SECTOR CENTRO, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**BIS ARQUITECTOS LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **BIS ARQUITECTOS LIMITADA**, en adelante también denominado "La Consultora", rol único tributario numero setenta y seis millones ciento ocho mil ochocientos uno guión siete, representada por **PEDRO PABLO BARTOLOMÉ BRAVO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

nueve, ambos con domicilio en Santiago, calle General Salvo número trescientos treinta y ocho, comuna de Providencia y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ocho de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento diez guión dos mil diecisiete: "Diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades Construcción Centro Comunitario Sector Centro, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y dos de fecha dos de octubre del año dos mil diecisiete, la referida Propuesta Pública fue re- adjudicada al oferente Bis Arquitectos Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil quinientos sesenta y nueve de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes con el debido informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve, convienen modificar el contrato de obra referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. DISMINUCIÓN DE OBRAS:** Por el monto de seis millones de pesos, impuestos incluidos, debido a que el resultado del estudio de velocidad de ondas, arrojó que el suelo tiene una calificación tipo c, lo que hace posible, según la norma chilena, no requerir con la información del "sondaje geotécnico", el cual fue valorizado por la consultora en Anexo número ocho "Oferta Económica", de las Bases Administrativas. **CUARTA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, referido en la cláusula primera precedente. **QUINTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DIAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



consta de Decreto Alcaldicio número doce mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve. La personería de don **PEDRO PABLO BARTOLOMÉ BRAVO** para representar a Bis Arquitectos Limitada consta escritura pública de fecha trece de julio del año dos mil diez suscrita ante la notaria de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández. Personerías del Alcalde y del representante de la consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil cuatrocientos ochenta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**PEDRO PABLO BARTOLOMÉ BRAVO**  
**pp. BIS ARQUITECTOS LIMITADA**

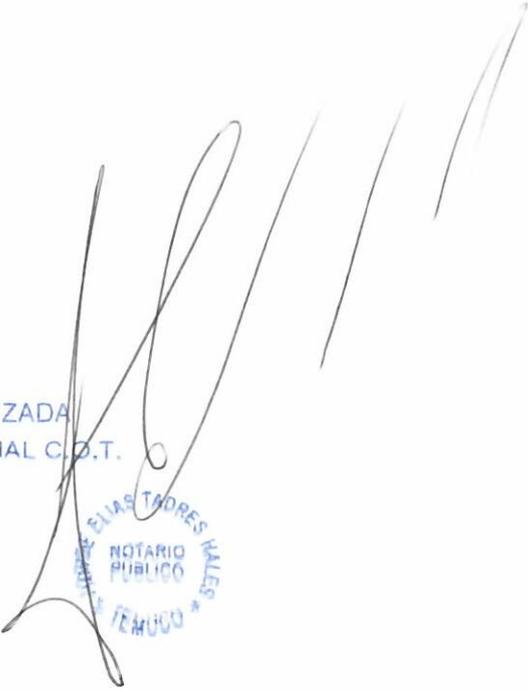


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **13 DIC 2019**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.D.T.



ELIAS TORRES HALLS  
NOTARIO  
PUBLICO  
TEMUCO